

Aviso importante para los preceptores de complemento de programas

A partir del 1 de enero de 2022, y en cumplimiento del artículo 9.2 de la Instrucción 2/1993 de 17 de diciembre, de la Dirección General de Radiotelevisión Española sobre complementos de programas y otros estímulos a la calidad, los preceptores del complemento de programa deberán **firmar la autorización del complemento**. Esta se tramitará por medios informáticos.

Cuando se asigne el complemento de programas por el área y sea autorizado por la dirección correspondiente, se enviará un correo electrónico a la persona trabajadora mediante el cual se podrán comprobar los siguientes datos:

- Fechas durante las cuales se otorga el complemento.
- Función a desarrollar.
- Programa o área.
- Importe.

Una vez comprobados todos los datos, la persona trabajadora deberá aceptar o declinar el complemento. Si se acepta, éste será informado a la Unidad de Nómina para su pago. En caso contrario, o **si no se contesta** a este mail, no se percibirá el complemento. Es muy importante que se revise el correo electrónico corporativo, pues será este el medio por el cual se tramitará la autorización por parte de la persona trabajadora.

Dirección Área Gestión de Personal de RTVE

Dirección de Recursos Humanos y Organización de la Corporación RTVE